



**POLÍTICA
DE COMPRAS**
Mutual De Seguridad CChC



	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

Contenido

1. Introducción	3
2. Ámbito de Aplicación y Alcance	6
2.1 Inversiones.....	6
3. Prácticas, Conductas y Modalidad de Compra.....	8
3.1 Prácticas y Conductas de compra.....	9
3.2 Modalidad de Compra.....	11
3.3 Compra Directa	13
3.4 Proyectos Significativos	15
3.5 Licitación Pública	16
3.6 Incrementos de Costos en Licitaciones	17
4. Proveedores.....	18
4.1 Perfil del Proveedor	19
5. Control de Edición	22
6. Aprobación	22
<i>ANEXO 1: Anexo C de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Modelo de Prevención de Delitos y Código de Conducta</i>	23

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

1. Introducción

Consciente de los retos y desafíos que Mutual de Seguridad CChC debe afrontar y manteniendo el compromiso plasmado en nuestra Misión de agregar valor a las empresas y sus trabajadores, entregando protección ante riesgos laborales, promoviendo ambientes de trabajo seguros, calidad de vida a las personas y fomentando una cultura de seguridad y vida sana en la comunidad. Y porque buscamos permanentemente otorgar un servicio de excelencia, a través de una operación eficiente y de calidad, que nos permita generar excedentes para cumplir con nuestras obligaciones de largo plazo, es que se hace crítico desarrollar una gestión eficiente y competitiva de la cadena de suministros, más allá de aspectos meramente económicos, logísticos o administrativos.

El objetivo de la Política de Compras de Mutual de Seguridad CChC es que todos los bienes y servicios que requieran sus distintas áreas para el cumplimiento de su Misión, sean adquiridos y contratados a través de procesos abiertos, transparentes, oportunos y en condiciones competitivas de mercado, que obtengan la relación precio/calidad más adecuada para el ciclo de vida del bien o servicio y que se otorguen las debidas garantías, tanto en lo que respecta a la seriedad de las ofertas que se presenten como a la fiel ejecución de los contratos, minimizando así los riesgos para la organización.

De la misma forma, la Política de Compras establece el marco de colaboración que tendrá la empresa con sus Proveedores y cuyo objetivo es generar relaciones comerciales sólidas y de largo plazo, buscando el beneficio mutuo, comprometiéndose con altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia y en concordancia con los Valores y Políticas Corporativas de Mutual de Seguridad CChC y sus Proveedores.

Tanto en los aspectos relacionados con las compras, como en la relación con nuestros Proveedores, entendemos que nuestros Valores se refieren a:

Valoración de la Vida: Nos comprometemos día a día con el desarrollo de una cultura de protección de las personas y del medio ambiente. En este sentido, nos preocupamos de que este compromiso sea asumido también por nuestros Proveedores y esté presente en cada una de las transacciones que realicemos.

Integridad: Nuestra conducta se basa en la confianza, honestidad, consecuencia y transparencia, cumpliendo con la palabra empeñada en

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

cada compromiso adquirido. Esta conducta se debe reflejar en cada uno de los acuerdos comerciales que generemos.

Respeto: Nuestras relaciones están basadas en el respeto a la dignidad, derechos de las personas y aceptación de la diversidad. La relación con nuestros Proveedores, deberá ser siempre dentro de un marco de respeto.

Vocación de Servicio: Cumplimos con el servicio ofrecido y buscamos comprender de manera empática los distintos puntos de vista, situaciones y emociones de todas las personas con las que nos relacionamos. Así como declaramos nuestra valoración al cumplimiento de nuestros compromisos, esperamos lo mismo por parte de nuestros Proveedores.

Superación: Fomentamos la constante mejora de nuestro accionar, la perseverancia en el logro de nuestros objetivos y la superación de los permanentes desafíos que enfrentemos. Esperamos por parte de nuestros proveedores, un apoyo constante para que tanto ellos como nosotros tengamos una constante mejora.

Creatividad: Las nuevas ideas son esenciales para mejorar nuestra competitividad, por lo que fomentamos la creatividad, innovación, trabajo en equipo y la apertura a las iniciativas de otros, incentivando que éstas se concreten. Vemos a nuestros proveedores como socios estratégicos con los cuales es posible trabajar en nuevas ideas que nos lleven a un mutuo beneficio.

Por otro lado y como parte integrante de esta Política de Compras, cabe recordar que el objetivo principal de la **Política Corporativa de Ética y Conflicto de Intereses**, es que todos quienes integramos Mutual de Seguridad CChC, realicemos nuestras actividades al más alto nivel de integridad y ética, de manera que nuestro accionar sea sano, honesto, responsable y justo, permitiéndonos así conservar la confianza y credibilidad de nuestros adherentes, afiliados, colaboradores, proveedores, autoridades y otros públicos de interés.

Se vinculan también con esta Política de Compras, las obligaciones, prohibiciones y sanciones contenidas en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad** de Mutual de Seguridad CChC, específicamente lo contenido en el **Anexo C de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Modelo de Prevención de Delitos**

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

y Código de Conducta¹ en donde se hace referencia a la implementación de un conjunto de medidas que incluyen la adopción de modelos de organización, administración y supervisión, con el objeto de prevenir la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público, nacional o extranjero, a que se refiere la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, la compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida Ley, cuando estos sean cometidos por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

Es política de Mutual de Seguridad CChC y la obligación de todos quienes se desempeñan en ella, aplicar y respetar las medidas que se impartan con el objeto de mantener un ambiente que prevenga situaciones de incumplimiento a las disposiciones de la **Política de Prevención de Delitos**, al **Modelo de Prevención** y al **Código de Conducta**, como aplicar y dar curso a las sanciones que se impongan conforme a la Ley y dentro del Reglamento Interno.

La Subgerencia de Logística, a través de su Departamento de Abastecimiento, deberá asegurar la difusión de esta Política de Compras y coordinará los esfuerzos de las áreas participantes para la correcta aplicación y eficiente implementación de la misma. Además, evaluará permanentemente su eficacia y propondrá mejoras cuando corresponda.

¹ Con respecto al punto "PRUDENCIA RESPECTO A REGALOS Y ATENCIONES" dentro del Código de Conducta, se establece un monto máximo permito de **UF 1**, para los regalos o atenciones recibidos por cualquier funcionario relacionado con un proceso de compras por parte de un Proveedor.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

2. **Ámbito de Aplicación y Alcance**

La presente Política de Compras aplicará a todas las compras y adquisiciones de bienes y servicios, ya sean gastos o inversiones, así como a los contratos celebrados para el suministro de bienes muebles e inmuebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, realizados por colaboradores designados para dicha actividad.

La Política de Compras será parte integrante de todas las solicitudes de cotización, en cada compra o acuerdo comercial que se realice y en cualquier relación que se genere con un Proveedor.

La presentación de cualquier oferta a Mutual de Seguridad CChC implicará la aceptación de la Política de Compras por parte del oferente.

Cualquier excepción, sólo será válida si ha sido formulada previamente por escrito y está aceptada en la misma forma por Mutual de Seguridad CChC y será aplicable a solo un Contrato o Pedido en particular, sin que el Proveedor pueda hacerlas extensivas a otros, pasados o futuros.

El alcance de la compra o adquisición comprende, además de cuanto se detalla en la misma, todo lo que sea necesario hasta la entrega final en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

2.1 **Inversiones**

Mutual de Seguridad CChC concentrará los recursos de inversión en todas las áreas de actividad definidas en sus estatutos, con énfasis en los siguientes objetivos:

- Atender las necesidades de atención médica para cualquier trabajador accidentado o que padezca una enfermedad profesional, mediante la provisión de infraestructura adecuada y tecnologías de punta.
- Atender las necesidades de infraestructura física y tecnológica de soporte, para una adecuada atención de nuestros clientes internos y externos.
- Velar por una eficiente administración y protección de los activos que la institución tiene a cargo, logrando mantener el valor patrimonial asociado.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

- Velar por una equilibrada combinación entre la cobertura de necesidades de inversión, la austeridad en el uso de recursos y un financiamiento preferentemente con recursos propio.

Se considerarán inversiones, aquellos desembolsos de dinero para la adquisición y/o construcción de un activo fijo, que contribuya a mejorar la gestión ya sea en forma cuantitativa (financiera) o cualitativa. Esta puede ser considerada individualmente o a nivel de Proyecto e incluye inversiones en Infraestructura, Tecnología de la información y Activo Fijo en general.

El Activo está formado por bienes tangibles e intangibles (por ejemplo Software) que han sido adquiridos o construidos para usarlos en el giro de la empresa, durante un período considerable de tiempo y sin el propósito de venderlos.

En términos de registro contable, el Activo para Mutual de Seguridad CChC corresponde a los bienes definidos en los párrafos anteriores y cuyo valor sea igual o superior a \$100.000 iva incluido.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

3. Prácticas, Conductas y Modalidad de Compra

Mutual de Seguridad CChC espera que sus colaboradores guíen sus conductas y decisiones de compra según los Valores y Políticas Corporativas.

Todo colaborador involucrado directa o indirectamente en las actividades de compra y a su vez su supervisor directo, será responsable de resguardar en todo momento la imagen de Mutual de Seguridad CChC, estableciendo y preservando relaciones adecuadas con sus Proveedores y garantizando el uso de prácticas de compras aprobadas.

Los procesos de adquisiciones y contrataciones deberán ser realizados observando los siguientes principios básicos:

Transparencia: Mutual de Seguridad CChC pondrá a disposición de todos los participantes en sus procesos de adquisición y contratación la información que corresponda, respecto de la forma en que éstos se realizan, así como de sus resultados. Las determinaciones que adopte Mutual de Seguridad CChC se fundamentarán en evaluaciones objetivas, respecto de parámetros previamente establecidos y que en los casos que corresponda, serán dados a conocer a los oferentes al inicio de los respectivos procesos.

Competencia: Los procesos de adquisición y contratación de Mutual de Seguridad CChC deberán asegurar la participación de un número lo más amplio posible de proveedores, que acrediten contar con capacidad suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan, sin perjuicio de las garantías que, cuando corresponda, se exijan para el cumplimiento de las referidas obligaciones. Dichos procesos deberán garantizar igualdad de condiciones para todos los participantes.

Eficiencia: Los procesos de adquisición y contratación tendrán por objeto satisfacer en forma oportuna los requerimientos de las áreas de Mutual de Seguridad CChC, a través de una utilización idónea de los recursos institucionales en las gestiones de compra o contratación, privilegiando una adecuada relación precio-calidad del bien o servicio respectivo para todo el ciclo de vida del mismo.

Objetividad: En todos los procesos de adquisición y contratación que realice Mutual de Seguridad CChC habrá una diferenciación clara de roles entre el usuario final de los bienes o servicios y el gestor del proceso de adquisición o contratación, garantizando que las resoluciones que se

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

adopten consideren todas las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos y que se seleccione la más conveniente para la organización, previniendo la existencia de conflictos de interés.

3.1 Prácticas y Conductas de compra

- a) En toda decisión de compra se debe velar por el interés de Mutual de Seguridad CChC, por sobre los intereses propios de cada área.
- b) Se debe asegurar que el acuerdo o contrato se enmarque estrictamente dentro de las políticas y procedimientos de Mutual de Seguridad CChC y la legislación vigente según el **Marco de Formalización de Contratos** vigente.
- c) Mutual de Seguridad CChC posee un modelo de compras mixto (centralizado y descentralizado) en donde las acciones de compra pueden ser gestionadas a través del área o encargado de Compras de cada centro o área en forma independiente o a través del Departamento de Abastecimiento perteneciente a la Subgerencia de Logística para compras Corporativas o a través de áreas especializadas dependiendo de la naturaleza de la adquisición. Se incluyen dentro de estas áreas especializadas, Infraestructura, Tecnologías de Información, Equipos Médicos, Prestadores Médicos Externos, entre otros.
- d) Toda compra deberá contar con los recursos necesarios y debe haber sido previamente presupuestada por el área que soporta el gasto o realiza la inversión y deberán contar con las autorizaciones que sean pertinentes en forma previa a la gestión de compra.
- e) Cada área usuaria o solicitante será la responsable de realizar las solicitudes de pedido respectivas utilizando para ello el sistema informático habilitado a nivel Corporativo.
- f) Todas las compras deberán contar con su respectiva Orden de Compra generada dentro del sistema informático habilitado para ello a nivel Corporativo la que deberá ser informada al proveedor en forma previa a la recepción del bien o ejecución del servicio.
- g) Las áreas usuarias o solicitantes que demandan bienes y/o servicios deberán planificar e identificar en forma oportuna y completa sus requerimientos, buscando obtener la mejor especificación posible que integre el conjunto de partes que lo componen en base a los

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

estándares que haya adoptado Mutual de Seguridad CChC, con el apoyo de las áreas especialistas cuando corresponda. Estas últimas tienen la responsabilidad de establecer los estándares en materia de bienes y servicios en sus respectivos ámbitos funcionales.

- h) Toda compra o acuerdo debe estar previamente autorizada por las instancias con las facultades y atribuciones que correspondan. No está permitido comprometer recursos de la organización, celebrar contratos o generar compras sin la debida autorización. La práctica de comprar primero y solicitar la autorización después no es aceptable. Para garantizar este punto, las órdenes de compra estarán sujetas a una Estrategia de Liberación dentro del sistema informático habilitado a nivel Corporativo, pudiendo requerir la liberación hasta el Gerente General, según corresponda. No se permitirá el fraccionamiento de los pedidos de compra que tengan como propósito la evasión de este protocolo.
- i) Toda compra o acuerdo debe ser hecho únicamente a Proveedores validados para tal efecto en Mutual de Seguridad CChC. De ser necesario, se debe solicitar la validación de un nuevo proveedor.
- j) Los procesos de cotización a proveedores deberán efectuarse por escrito, en forma simultánea, describiéndose adecuadamente el producto o servicio requerido de manera de asegurar cotizaciones formuladas sobre bases homogéneas, que permitan condiciones efectivamente comparables al realizar la selección. Asimismo, se debe procurar la mayor simultaneidad posible en la entrega y recepción de las cotizaciones.
- k) No se podrán comprometer o adelantar dineros, sin las correspondientes garantías de fiel cumplimiento cuando corresponda.
- l) Mutual de Seguridad CChC requerirá la constitución de las garantías que estime necesarias para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, en la forma y por los medios que se establezcan.
- m) La custodia de las boletas de garantía es de responsabilidad de la Subgerencia de Tesorería.
- n) Solo se recibirán facturas a través de los medios formales establecidos para este efecto, ya sea en forma física en la Oficina de Partes de cada centro o edificio o vía electrónica a través del sistema de recepción de

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

facturas electrónicas vigente. La recepción de la factura se realizará siempre y cuando exista la certeza en el sistema informático habilitado para ello a nivel Corporativo de la existencia de la orden de compra respectiva y de la recepción del bien o del cumplimiento del servicio acordado validado por el área solicitante.

- o) Toda solicitud o decisión de compra debe ser consecuente con los criterios de austeridad de Mutual.
- p) Se debe promover y fortalecer la transparencia, eficiencia y agilidad de los procesos de compra. Los procesos y gestiones de adquisición y contratación se deberán efectuar en forma transparente, siguiendo las etapas contempladas en la normativa interna y documentando cada de una de las decisiones que se adopten para contar con la trazabilidad definida en la normativa y poder rendir cuenta de dichas decisiones con el objeto de cautelar los intereses de Mutual de Seguridad CChC y permitir una competencia justa y efectiva entre los proveedores que participen en ellos, salvaguardando la confianza e incentivando su participación.
- q) No se aceptará actuar con indiferencia o pasividad frente a prácticas de compra observadas que sean impropias o reñidas con la Política de Ética y Conflicto de Intereses o con la presente Política de Compras.

3.2 Modalidad de Compra

- a) Todas las compras y contrataciones deben ser sometidas a ofertas de libre mercado, procurando fomentar la sana competencia entre los Proveedores y con eso buscar el máximo valor agregado para Mutual de Seguridad CChC, sin perder de vista el objetivo de desarrollar relaciones con Proveedores, de mutuo beneficio, de largo plazo, con altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia. Lo anterior se aplicará excepto que se den alguna de las condiciones para la autorización de Compra Directa, en donde dicha autorización le corresponderá al Gerente Corporativo correspondiente, al Gerente Corporativo de Administración y Finanzas o en su defecto al Gerente General.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

- b) La modalidad de compra a utilizar dependerá principalmente del precio o monto total anual de la adquisición. Dependiendo de este criterio, la adquisición deberá realizarse a través de Compra Directa, Cotización, Licitación Privada o Licitación Pública. Además de esto, también se define si debe ser revisada y aprobada previamente por el Directorio o si solo requerirá la aprobación definida en las Estrategias de Liberación del sistema informático vigente a nivel Corporativo.

La siguiente tabla resume las modalidades de compra según el criterio de Precio o Monto Total Anual:

Monto Total Anual	≤ UF 100	Entre UF 100 y UF 5.000	≥ UF 5.000	≥ UF 10.000 Proyecto Significativo (*)	≥ UF 20.000
Modalidad de Compra	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Cotización 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Cotizaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Licitación Privada • Contrato 	<ul style="list-style-type: none"> • Alineamiento estratégico • Evaluación económica • Evaluación de riesgo • Aprobación Directorio • Licitación Privada • Contrato • Seguimiento y Medición de Resultado 	<ul style="list-style-type: none"> • Alineamiento estratégico • Evaluación económica • Evaluación de riesgo • Aprobación Directorio • Licitación Pública • Contrato • Seguimiento y Medición de Resultado

(*) Requerirán aprobación de directorio las inversiones en proyectos de infraestructura, sistemas de tecnología y asesorías que puedan superar las UF 10.000.

- c) Con el objetivo de asegurar la transparencia en los procesos de compra, cada centro o área deberá informar en forma mensual al área de Compras Corporativas, las contrataciones de suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías, con indicación de los contratistas, sociedades o entidades prestadoras, incluyendo información sobre los contratos relativos a bienes inmuebles, como compraventa, permuta o arrendamiento, entre otros, donde el valor de la transacción sea mayor o igual a 2.000 unidades de fomento anuales.

Se deberá individualizar el tipo o modalidad de compra (licitación pública, licitación privada, 3 cotizaciones o compra directa), su objeto, la individualización del contratista o quien provee el bien o servicio (nombre completo o razón social y rut), vigencia del contrato y el monto total de la transacción asociada.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

Esta información, se pondrá a disposición del público en el sitio web oficial de Mutual.

3.3 Compra Directa

Se considerará la realización de un proceso de Compra Directa en forma excepcional cuando el precio o monto total anual de la adquisición supere las UF 100 y en las siguientes circunstancias:

1. Cuando habiendo realizado una licitación previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o se declarase desierta porque las ofertas resultan inadmisibles al no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para Mutual de Seguridad CChC.
2. Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales.
3. Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de Mutual de Seguridad CChC y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras.
4. Cuando sólo exista un proveedor en el mercado para el bien o servicio requerido.
5. Cuando por razones estratégicas se deba asegurar la operatividad de los procesos actuales.
6. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto que resulte imposible llevar a cabo un proceso de licitación o cotización.
7. Cuando la contratación se financie con fondos por rendir en conformidad a las instrucciones contenidas en la **Política de Fondos Fijos y Rendición de Gastos** vigente.
8. Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de Mutual de Seguridad CChC por lo cual no pueden ser sometidas a un proceso de compra normal.
9. Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

11. Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida.
12. Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
13. Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.

Estos procesos deberán quedar debidamente documentados y con las justificaciones y aprobaciones correspondientes que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

3.4 Proyectos Significativos

Se define como **Proceso Crítico o Significativo**, a aquellas actividades centrales en la prestación de los servicios que Mutual de Seguridad CChC entrega a sus adherentes, en las que cualquier debilidad o falla en la provisión o ejecución del servicio tiene un efecto significativo sobre la seguridad de las personas, el cumplimiento normativo, continuidad del negocio, seguridad de la información y la calidad de los servicios prestados, la información generada y la imagen de la Mutual.

Dentro de lo anterior, se definen y destacan los procesos llamados vitales, que son aquellos que de presentar fallas relevantes podrían provocar riesgos significativos a Mutual de Seguridad CChC, afectando incluso su existencia.

Dentro de los proyectos que Mutual de Seguridad CChC emprenda, se considerarán **Proyectos Significativos**, aquellos que cumplan al menos con una de las siguientes condiciones:

1. Impliquen un desembolso igual o superior a **UF 10.000**.
2. Puedan afectar de manera relevante la seguridad de las personas, la calidad del servicio prestado, el cumplimiento normativo, continuidad del negocio, seguridad de la información y la información generada y la imagen de la Mutual.

Respecto del segundo punto, será el **Comité de Riesgos** la entidad responsable de calificar los proyectos que no superando el monto límite antes indicado, puedan ser definidos como significativos en base a las consideraciones ya indicadas.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

3.5 Licitación Pública

Se entiende por licitación pública al procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual Mutual de Seguridad CChC realiza un llamado público, a través de su sitio web, otro sitio web o sistema de administración de compras, u otro medio abierto a personas naturales o jurídicas, mediante el cual se convoque a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona natural o jurídica podrá presentar ofertas sujetándose a las bases, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que se mantengan disponible.

La licitación pública procederá en los casos indicados en el punto 3.2 letra b) de esta misma política.

Con el objeto de difundir los llamados a ofertar en el proceso de licitación pública, se deberá publicar las bases de licitación en el sitio web oficial de Mutual de Seguridad CChC o, de ser el caso, en el respectivo sistema o sitio web donde se lleva a cabo el proceso, con al menos 20 días de antelación previo al cierre del período de recepción de ofertas.

Las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros, propendiendo a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones. Además, previa evaluación de cada caso, se deberá contemplar, entre otros, la fecha, hora y lugar donde se realizará la apertura de ofertas, permitiéndose la asistencia de los oferentes a dicha actividad.

Se deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Se debe asignar puntajes de acuerdo a los criterios que se establecen en las respectivas bases. Los miembros de la comisión evaluadora, según corresponda, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes. En las licitaciones, donde la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a UF 20.000, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres personas, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

El adjudicado será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas y los criterios de evaluación. Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen.

En las bases de licitación se debe incorporar información respecto al rol de la Superintendencia de Seguridad Social y las atribuciones fiscalizadoras que ésta institución tiene, en especial las referidas al orden administrativo de las Mutualidades.

Se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser constatada en un acta formal e informado a los participantes.

3.6 Incrementos de Costos en Licitaciones

Respecto de los contratos generados producto de licitaciones informadas a Directorio relacionadas con proyectos de infraestructura, sistemas de tecnología y asesorías, aplicará lo siguiente:

- a) En todo momento se deberá procurar que el contrato asociado a una licitación sea cumplido en sus distintos componentes.
- b) En particular, el precio pagado no deberá exceder en un 20% respecto al consensuado en el contrato respectivo.
- c) En caso que la situación anterior ocurra, deberá ser informada al Directorio, quedando constancia de esto en el acta de sesión respectiva.
- d) Se deberá realizar una investigación la cual explique los motivos que posibilitaron ese desembolso adicional.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

4. Proveedores

Mutual de Seguridad CChC busca generar relaciones comerciales sólidas y de largo plazo, buscando el beneficio mutuo, comprometiéndose con altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia y en línea con sus Valores y Políticas Corporativas y las de sus Proveedores. De este objetivo se desprenden los siguientes principios de relación con los Proveedores:

- a) **Relación de largo plazo y rentable:** En las decisiones de compra se privilegiará la relación comercial y de servicio sustentable en el largo plazo y rentable tanto para Mutual de Seguridad CChC como para sus Proveedores por sobre beneficios exclusivamente de corto plazo.
- b) **Cumplimiento de compromisos:** Es intrínseco para Mutual de Seguridad CChC el garantizar y honrar siempre el cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestros Proveedores. Para honrar este propósito los colaboradores que efectúen compromisos con Proveedores, escritos o verbales, deben estar facultados por Mutual de Seguridad CChC.
- c) **Transparencia y Objetividad en los procesos de compra:** El proceso de compra debe garantizar absoluta transparencia y objetividad en la toma de decisiones.
- d) **Igualdad de oportunidades a los Proveedores:** Se debe garantizar la igualdad de oportunidades a todos los Proveedores para que oferten sus productos o servicios.
- e) **Evaluación de Proveedores:** Se debe evaluar el desempeño de los Proveedores, de acuerdo a los criterios definidos por la organización. En el caso que un Proveedores sea mal calificado se deberán tomar acciones para regularizar dicha situación o en su defecto dar término al contrato o acuerdo.
- f) **Formalidad en las relaciones con Proveedores:** La relación comercial con Proveedores debe siempre ser formal y los acuerdos deben estar por escrito. A los Proveedores se les debe responder con prontitud y cortesía. Las propuestas o presupuestos deben ser presentados por los Proveedores con documentos originales en formatos digitales inalterables. Deberán incluir al menos el logo de la empresa, firma del representante o vendedor a cargo, fecha de

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

emisión, detalle de la materia ofertada, cantidades, valores unitarios y valor total de la propuesta más impuestos, cuando corresponda.

- g) **Oportunidad de los Pagos:** Se debe pagar a los Proveedores oportunamente y de acuerdo a las condiciones establecidas por Mutual de Seguridad CChC, quedando esto debidamente reflejado en el contrato respectivo cuando corresponda.
- h) **Base de Proveedores acotada:** Se debe promover el mantener una cantidad óptima de Proveedores por categoría de compra que asegure una sana competitividad y diversificación del riesgo para la continuidad de la operación. Mutual de seguridad CChC se reserva el derecho de admisión de proveedores sin obligarse a expresión de causa ante rechazos.

4.1 Perfil del Proveedor

Para ser Proveedor de Mutual de Seguridad CChC, la empresa y sus socios principales deben mantener un comportamiento ético y legal intachable, particularmente en materias laborales y de medio ambiente, debe además ser capaz de entregar sus productos y servicios en las condiciones requeridas y acordadas, cumplir con los niveles de calidad pactados, mantener una moralidad comercial y una situación financiera adecuada, cumpliendo siempre con sus obligaciones con bancos, proveedores, legales, impositivas y con el personal.

Mutual de Seguridad CChC define que sus Proveedores serán Corporativos, es así que existirá en registro único y centralizado de Proveedores calificados, con esto se busca hacer más eficiente el proceso de compra, aprovechar economías de escala de compras por volumen y disminuir el riesgo operacional.

Se valorará a aquellos Proveedores que muestren un compromiso activo con los principios de Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad.

Mutual de Seguridad CChC exigirá a todos sus proveedores el cumplimiento de las obligaciones técnicas, legales, impositivas, previsionales, económicas, de seguridad y de cualquier otro tipo que surjan de las relaciones contractuales.

Mutual de Seguridad CChC se reserva el derecho de comprobar los estándares de seguridad, cumplimiento laboral y medio ambiental las

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

veces que sea necesario. Cabe señalar que Mutual de Seguridad CChC no será de ninguna manera co-responsable con el Proveedor de ningún incumplimiento de este en materias de legislación laboral y/o Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los documentos que oficialmente generan obligaciones comerciales entre Mutual de Seguridad CChC y los proveedores son la Orden de Compra y/o el Contrato, siempre que se trate de versiones oficiales debidamente aprobadas. Sin dichos documentos, debidamente firmados o autorizados por quién corresponda, el proveedor no puede entregar los bienes ni proveer los servicios acordados por las partes.

Los criterios definidos por Mutual de Seguridad CChC con respecto a la pertinencia de utilizar Orden de Compra y/o Contrato, se detallan en el **Marco de Formalización de Contratos** del cuál es responsable la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales.

A continuación se describen los acuerdos a que el Proveedor de Mutual de Seguridad CChC se compromete:

- a) **Seguros:** El Proveedor suscribirá los seguros que sean necesarios para su operación y será el único responsable de asegurar que estos sean los correctos. Dichos seguros deben contemplar tanto accidentes laborales como daños a terceros derivados de la ejecución de tareas por los servicios contratados.

El Proveedor además se obliga a mantener vigentes dichos seguros por todo el período que dure la relación comercial con Mutual de Seguridad CChC, siendo el único responsable por el incumplimiento de esta obligación.

- b) **Subcontratación:** El Proveedor no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de un Contrato, sin la autorización expresa y escrita de Mutual de Seguridad CChC.
- c) **Comunicación:** El Proveedor tendrá un plazo de 10 días para notificar a Mutual de Seguridad CChC respecto de modificaciones sustanciales de su empresa tales como el cambio en la titularidad de los principales accionistas o del equipo directivo. Si dichas modificaciones suponen, a juicio de Mutual de Seguridad CChC, un cambio mayor del Proveedor, podrá dar lugar al término del acuerdo o contrato.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

- d) **Personal:** El Proveedor es el único responsable, con carácter exclusivo, y deberá mantener indemne a Mutual de Seguridad CChC de cualquier reclamo laboral o sindical, que se pueda producir durante la ejecución del servicio.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

5. Control de Edición

El control de edición para el presente documento es el siguiente:

VERSIÓN	FECHA	EDICIONES
001	01/04/2015	ORIGINAL – Primera versión formalizada
002	01/01/2017	Segunda versión formalizada

6. Aprobación

El presente documento fue revisado y aprobado conforme al siguiente detalle:

Elaborado por	Aprobado por
David Pessó Subgerente de Logística	Nicolás Dupré Gerente Corporativo de Administración y Finanzas
FECHA:	FECHA:

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLÍTICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

ANEXO 1: Anexo C de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Modelo de Prevención de Delitos y Código de Conducta

Extracto relacionado con IMPARCIALIDAD HACIA CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los clientes, proveedores y contratistas deben recibir un trato justo, equitativo y sin discriminaciones arbitrarias, cumpliendo en todo momento con los contratos y compromisos asumidos y siempre dentro del marco legal.

Los trabajadores de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC deben:

1. Cumplir fielmente con la ley, los contratos y compromisos asumidos.
2. Declarar oportunamente ante el jefe inmediato o el Gerente del área, la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier tipo con la MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC.
3. Realizar sus actividades bajo una estricta independencia, siempre priorizando el mejor interés de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC, frente a intereses personales o de terceros, en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesorías.

Los trabajadores de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC tienen prohibido:

1. Ofrecer, solicitar o recibir cualquier tipo de pago o cobro, fuera de lo establecido en el respectivo contrato, por parte de clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados, para asegurar preferencias o a cambio de prestaciones, premios o incentivos.
2. Utilizar la calidad de trabajador MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC para obtener ventajas personales.

Trato a clientes, proveedores y contratistas:

1. Se negociará con empresas o personas que sean de confianza y que tengan un proceder conforme a los cánones de ética y seriedad con que actúa MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC.
2. Las decisiones de compra o asignación de acuerdos y contratos se basarán en factores de precio, calidad, plazo de entrega y servicio. Los procedimientos de selección deben ser transparentes,

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

establecidos con anterioridad y demostrables ante instancias superiores.

3. En ningún caso estas decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza.
4. Las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deben reflejar correcta y fielmente las transacciones con clientes, proveedores y contratistas.

PRUDENCIA RESPECTO A REGALOS Y ATENCIONES

Si bien es una práctica común, recibir o dar regalos y atenciones, pueden originar conflictos de intereses cuando influyen o parecen influir, en la independencia en que se basan las decisiones de la MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC.

“Regalo”: cualquier bien o prestación que pueda tener un valor para el destinatario, como artículos o servicios entregados de forma gratuita o a precio rebajado.

Se prohíbe:

1. Ofrecer, dar o prometer regalos, premios o atenciones a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados.
2. Recibirlos por parte de los mismos, cuando tal acción represente una violación a leyes, regulaciones y políticas de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC, o cuando pudiera afectar la buena imagen y reputación de la Compañía.

Se exceptúa de lo anterior:

1. Aceptar o dar regalos cuando tal acción corresponda a expresiones de reconocimiento o aprecio común.
2. Participar en comidas o eventos siempre que no comprometan la independencia, imparcialidad o criterio para atender los intereses de la Compañía, al momento de tomar decisiones.

Al rechazar regalos o atenciones, hágalo cortésmente y explique al oferente las normas que rigen su comportamiento.

En caso de duda, o si se encuentra en una situación descrita dentro de las prohibiciones deberá consultarlo o reportarlo inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

La MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC, a su vez, dispondrá de regalos corporativos que representen la imagen de MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC para clientes, proveedores y contratistas.

DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Los trabajadores deben tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas, en materias relativas a precios, condiciones contractuales u otras similares. La infracción a las leyes sobre libre competencia, puede dar lugar a sanciones graves, de índole económica para la Compañía y privativas de libertad para las personas que estén involucradas.

Acciones que implican abuso hacia clientes, proveedores y contratistas:

1. Discutir con un competidor o persona vinculada a esté, respecto a precios, costos, producción, volúmenes de ventas, productos, servicios, prácticas de licitación, territorio de ventas, canales de distribución o clientes.
2. Acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios; repartirse clientes, grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas.
3. Discriminar arbitrariamente en precios o descuentos.
4. Condicionar la venta o compra de un producto o servicio a un convenio recíproco con un cliente, proveedor o contratista; condicionar la venta o arrendamiento de un producto a la venta o arrendamiento de otro producto o servicio.
5. Sostener reuniones o mantener cualquier tipo de comunicaciones con competidores. Esto incluye conservar en teléfonos de propiedad de la Compañía, listas de contactos de representantes o trabajadores de la competencia.

Se deberá consultar previamente a Asesoría Legal la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales, si se presentan dudas, en cuanto a si una acción comercial o la suscripción de un acuerdo o contrato, puede infringir leyes o regulaciones sobre la libre competencia.

Disposiciones de la Ley n° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas

Conforme a la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, la compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida Ley, cuando estos sean cometidos por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, la compañía prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley 20.393 por los actos cometidos por los Dueños, Controladores, Directores, Responsables, Ejecutivos Principales, Representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de la compañía o externo que represente a la compañía.

Asimismo, se incluyen las persona naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de la compañía.

COHECHO:

El Cohecho y demás conductas de corrupción son contrarias a los valores de Mutual de Seguridad CChC y serán sancionadas, según las circunstancias, sin perjuicio de las responsabilidades penales administrativas o laborales correspondientes,

En el mismo sentido, es de suma importancia que todo el tiempo actuemos con absoluta integridad tanto en nuestro comportamiento personal como en el ejercicio diario de nuestra actividad profesional.

Se prohíbe:

1. Cualquier ofrecimiento, favor, compensación o atención a funcionarios públicos nacionales o extranjeros que pueda interpretarse que está vinculado al propósito de obtener beneficios o la adopción de resoluciones por las autoridades o supervisores o con el propósito de obtener o retener negocios para Mutual.
2. Incentivar, participar o permitir que cualquier tercero incurran en algunos de los actos señalados en el punto precedente.
3. En general, cualquier actitud, actuación, u omisión que conduzca o pueda presumirse algunas de las intencionalidades anteriores.

Cualquier duda sobre la forma en la que debe ser tratada o resuelta una situación relativa a esta materia, debe ser consultada al Encargado de Prevención de Delitos, quien presentará los antecedentes al Comité de Auditoría y Riesgos, o al Directorio, o al Gerente General para el análisis y resolución de cada caso.

	POLITICA DE COMPRAS	
	POLITICA	Código : POL-COMPRAS-002 Versión : 002 Vigencia : 01/01/2017

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Mutual de Seguridad CChC se identifica y se encuentra comprometida con la sociedad y con las autoridades externas o internas respecto a todas las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de actividades terroristas.

Los trabajadores de Mutual, deberán actuar diligentemente en el cumplimiento de sus deberes de cuidado, detectando y evitando que personas naturales o jurídicas pueda involucrar a Mutual, en la realización de actividades ilícitas, lavando activos y/o financiando el terrorismo.

En caso que ello sea observado y detectado, o ante dudas al respecto, deberá ser consultado o informado inmediatamente al Encargado de Prevención de Delito.